

ORD.: N° 1824/2018.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002362**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la
Información**RECOLETA,** 31 de mayo de 2018**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: TADEA VERDUGO PEÑA Y LILLO** -~~Tachado por Ley 19.628~~

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 19 de abril de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

En virtud de la Ley 20.285, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito acceso a los siguientes documentos: Informes, actas, memos u otro documento que tenga información sobre: La cantidad de dinero recibida por las transferencias efectuadas mensualmente desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, desde enero de 2016 inclusive. Solicito todos los documentos con información hasta la fecha de ingreso de esta solicitud.

Para proteger y reservar la identidad de las personas involucradas y conforme al principio de "divisibilidad", contenido en el artículo 11 letra e) de la misma Ley 20.285, se solicita que se borren de los documentos requeridos todos los nombres y RUT de las personas beneficiarias de este plan.

De ser necesaria la autorización de un tercero para dar acceso a la información requerida, le recuerdo que conforme a lo indicado en la Ley 20.285 y diversos dictámenes del Consejo para la Transparencia, la autoridad podrá denegar el acceso solo si la oposición del tercero se fundamenta en alguna de las causales expresamente señaladas en el artículo 21 de la Ley 20.285.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Administración de Educación (DAEM), se adjunta Memorandum N°74/2018 en donde se señalan todas las transferencias efectuadas por JUNJI (Junta Nacional de Jardines Infantiles) a la Municipalidad de Recoleta. Además de todos los comprobantes de ingresos mensuales de los años 2016, 2017 y 2018.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

LMU/hca/lgtg